

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 380/2009, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de dos parcelas sitas en el SUP-T. 3/4 «Cañada de los Cardos» de esa localidad, de 7.680 m² y 8.125 m² de superficie, para la construcción y ampliación de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de dos parcelas sitas en SUP-T. 3/4 en la «Cañada de los Cardos», de esa localidad, de 7.680 m² y 8.125 m² de superficie, para destinarla a la construcción y ampliación de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la titularidad que permitirá responder a las necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de dos parcelas sitas en la SUP-T-3/4 «Cañada de los Cardos», que se segregarán de la finca matriz núm. 41.894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 8, tomo 2.782, libro 725, folio 60, con la siguiente descripción:

Urbana: parcela de terreno ubicada al Nor-Este del Sector de Actuación SUP-T.3/4 «Cañada de los Cardos I/II» del Plan de Ordenación Urbana de Málaga, situado en la Zona de Teatinos, de forma irregular, calificada de Zona Escolar. Linda: por el Nor-Este, con la prolongación de la calle Parménides; al Sur-Este, linda con parcela V.1; al Sur-Oeste, linda con vial de nueva apertura; y al Nor-Oeste, linda con el bulvar norte de nueva creación. Comprende una superficie de veintiocho mil seiscientos cinco metros cuadrados; formando parte de la parcela catastral: 7856901UF6675N0001WT.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la titularidad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas cedidas, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo

los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de diciembre 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de octubre de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,810.
Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,710.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,652%.
Pagarés a seis (6) meses: 1,006%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,244%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,810.
Pagarés a seis (6) meses: 99,463.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,710.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden